



H.CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO  
DE GENERAL VILLEGAS

## **VISTO:**

El Expediente N° 2642/11, iniciado por la Asociación Civil “Complejo Jardín Biológico de América”, Institución si fines de lucro informando sobre las actividades que realizan y solicitando la posibilidad de que los vecinos de General Villegas participen de los beneficios que representaría la posibilidad de ingresar en carácter de Asociados con un valor de \$ 30 por mes o \$ 300 anuales, con lo cual además de los costos para todo el grupo familiar, apadrinarían una Escuela del Partido de General Villegas, y

## **CONSIDERANDO:**

Que el Establecimiento beneficiado sería la Escuela N° 17 “Gral. José de San Martín”, cuya Cooperadora recibirá un porcentaje de hasta 600 socios consistente en \$ 15.000 y superando ese número se incrementará en forma proporcional.

Que además esta Escuela, recibiría beneficios del orden de concurrir visitas guiadas de estudios las veces que lo deseen y para los cursos que el Establecimiento disponga, sin realizar ningún tipo de abono, asesorarán a los docentes en materias relacionadas con las ciencias naturales para eficientizar el uso del Laboratorio

Que esta campaña de Socios incluye el Oeste Bonaerense y la Provincia de La Pampa, y el objetivo es la creación de un Museo de Historia Natural que incluirá la zoología, ecología, botánica, palenteología, arqueología, antropología, geología y mineralogía, los cual posibilitará la formación de alumnos de las distintitas disciplina y la generación de mano de obra para los egresados de carreras afines.

Que resultaría conveniente autorizar a la Institución, por lo objetivos expuestos.

El informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos de fojas 20.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL  
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA  
LA SIGUIENTE:**

## **ORDENANZA N°4997**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase con carácter de excepción a la Asociación Civil “**Complejo Jardín Biológico de América**”, a realizar Campañas de Socios en el Partido de General Villegas, con un valor de \$ 30 mensuales, o \$ 300 anuales, beneficiando a la Escuela N° 17 “Gral. José de San Martín”, cuya Cooperadora recibirá un porcentaje de hasta 600 socios consistente en \$ 15.000 y superado ese número se incrementará en forma proporcional y los beneficios expuestos en el exordio

**ARTÍCULO 2º:** El objetivo de la recaudación se destinará a la creación de un Museo de Historia Natural: que incluirá la zoología, ecología, botánica, palenteología, arqueología, antropología, geología y mineralogía, los cual posibilitará la formación de alumnos de las distintitas disciplina y la generación de mano de obra para los egresados de carreras afines.

**ARTÍCULO 3º:** Exímase del pago del cinco por ciento, correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas.



H.CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO  
DE GENERAL VILLEGAS

**ARTÍCULO 4º:** La entidad beneficiada deberá informar mensualmente el resultado de la recaudación.

**ARTÍCULO 5º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTISEIS DIAS  
DE MAYO DE DOS MIL ONCE.**



**JUAN CARLOS MARCHIONI**  
Secretario H.C.D.

**ERNESTO JUAN SEGRETIN**  
Presidente H.C.D